	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA**	Código: 110-GCO-FR-06
	ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

Barranca de Upia Meta, 28 de octubre de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL PROCESO FORMATIVO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL DE SALÓN EN LA ZONA RURAL DE LA VEREDA ALGARROBO, ASI COMO EL APOYO A LAS ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA – META"**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
PLAZO	UN (01) MESES Y VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.112.500).

2. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la contratación de una persona natural, para el desarrollo del objeto contractual señalado en el numeral 1 de este análisis y al tenor de lo preceptuado en los derroteros jurídicos que se describirán seguidamente; se informa la naturaleza jurídica del futuro contrato a celebrar (contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión), la modalidad de contratación que utilizará la entidad hasta llegar a su terminación, sin que exista en este caso la obligatoriedad de realizar justificación para la contratación al tenor de lo señalado en el numeral 4 del **artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, así**

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993.

ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007.

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación

de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015
Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* (cursiva fuera de texto)

Decreto 019 de 2012
"...ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*

Nota: No obstante, si en el transcurso del plazo para dar por terminado el contrato, no se logrará la suscripción del acta de terminación, la administración municipal de Barranca de Upia – Meta procederá a realizar la terminación y liquidación unilateral, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1.1. CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Barranca de Upia Meta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	BCA-CD-242-2025

OBJETO DEL CONTRATO.	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL EN LAS CATEGORIAS INICIACIÓN, INFANTIL, PREJUVENIL Y JUVENIL RAMA FEMENINA Y MASCULINA, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO, LUDICO Y RECREATIVO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META."**
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR TOTAL: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($7.833.333). FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: un (1) primer pago por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($783.333), correspondientes a diez (10) días y TRES (3) pagos parciales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.350.000) MCTE, cada uno. Este valor se pagará previa la entrega de: Informe de actividades del contratista, Informe del supervisor, Certificado del Supervisor de recibo a satisfacción de las actividades, bienes o servicios, Documento soporte en adquisiciones efectuado a no obligados a facturar electrónicamente y/o factura electrónica para los obligados a facturar electrónicamente, Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, junto con la orden de reconocimiento y pago. Para el último pago se requiere, además de lo anterior, el acta de terminación del

	contrato y acta de liquidación de este, una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, a través de trasferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. La transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago. NOTA: Para el PRIMER PAGO se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días. Requisito de la DIAN, para poder realizar pagos.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	No fueron requeridas.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	BCA – CD- 052-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEPORTIVO, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO, LUDICO Y RECREATIVO EN LAS EN LAS CATEGORIAS FEMENINA Y MASCULINA DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DE LA DISCIPLINA DE BOXEO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	Valor: NUEVE MILLONES SEISCIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($9.660.000) Forma de pago: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: un CUATRO (4) pagos parciales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($2.415.000), cada uno. Este valor se pagará previa la entrega de: Informe de

	actividades del contratista, Informe del supervisor, Certificado del Supervisor de recibo a satisfacción de las actividades, bienes o servicios, Documento soporte en adquisiciones efectuado a no obligados a facturar electrónicamente y/o factura electrónica para los obligados a facturar electrónicamente, Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, junto con la orden de reconocimiento y pago. Para el último pago se requiere, además de lo anterior, el acta de terminación del contrato y acta de liquidación de este, una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, a través de trasferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. La transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago. NOTA: Para el PRIMER PAGO se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días. Requisito de la DIAN, para poder realizar pagos.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	No fueron requeridas.

2.1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría de Gobierno, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
ENTIDAD CONTRATANTE	Alcaldía de Villanueva Casanare
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	SGSC-SJC-CD181-2025

	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA**	Código: 110-GCO-FR-06
	ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LA MODALIDAD DE FUTBOL FORMATIVO EN EL PROCESO DE FUNDAMENTACION, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	forma de pago: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($16.506.672) M/CTE. FORMA DE PAGO: MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: SIETE (7) PAGOS POR EL VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.358.096) M/CTE; PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO; PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE TERMINACIÓNY LIQUIDACIÓN, ESTA ÚLTIMA DEBERÁ ESTAR APROBADA Y ACEPTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUANDO APLIQUE

	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA**	Código: 110-GCO-FR-06
	ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7810246&isFromPublicArea=True&isModal=False

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	DACP-143-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	"**APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE FUTBOL INFANTIL PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA**"
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	Valor: DIEZ MLLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) Forma de pago: El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato por DIEZ MILLONES DE PESOS M/TE ($10.000.000) en cuatro (04) pagos mensuales meses vencidos por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14380296&g-recaptcha-response=03AFcWeA5JtlG9537tG-fsNIvaAhGaXebjUDcAFiMih9CQyX4hWjYjiLfLtemmSpyNp4LGOcqH7cUkXfS6S_ELzWFBVCckXpHqafOspWhq1gI1kamNvDxDl22Ynsro9gaGxa8BzBc2OYGel3CO92YTFT2FhVoxydUj2bec1Ez8Akq43Z9soY6Z_Q0GF5qWOH1Y9kaVJs7UMr5Bi1fzNOLHT2Wiq9Vz3SJVzSrS8ikxyWbEMBsFSEQRtC-VNEA5FiMQPriGEkhfWGs4ChLg81MF4q

	WOWkIS7xgJ5ZYyg15D8D07ayYS9-zf_yeI1RB1gd_GdRgI1DlhjxmaAkTIoy135Adyrv0uiUV_dlQs6gZI4RWGmDiYNdpy581GTgspu10RaSAcSz253FecBM2bbWn9y2-_UymhZOIfbpL4vGb_t8FSit7_gvIi_Hf9zu6BbnR-WJRRpN2c_ZvvIsdmjOo8fkx-MnIHehvD6vgvx-BavNsA4xZAsskx8fu0LiD8wICIIC4Oluq4WI0GS96GmgIM8u6eDBHw1SrhsTGzxQ49EnzpF-RizHpXMYLrtSpq1C9RmdtscBv7bqWOF8OAHNH1-pq6r0cTvzW_x9FOwIS5AGh-rWQjvE1e13KHmWkbjO7g7r0TgkOSaQXINb67ZOLJwpdJshmvIcdA6DgrV6FgQgnEHTUDQcBOBHukPfbRWvDY9QCv5ParJVNLMxyLxeZ5-IsIojGFDC7PM77vhOXIThD6Crb2_78E3SCs49jUIsrZXqIKy2jCiyQM4D2EAxPe5ZPgRv-rp63DWbZr3EM1Hy1sh1nRxs6GXfgCIDAHpm7Nkx4Ip_ktcO6zaP7Ftf730y-hWofbeTXosuKM0EFDWKvGB0WYI66FJdYYHQ-TB181vL9BBxSIhwjemGWZGwdtdoALAnkzp5YzxzAvUoNbq4seyyKNI9TvnxJLx58tvT-9wQK_-aIrJiLhzDIoY6LpgJKEuQK-paCbMA

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para determinar el valor del contrato, La Secretaría de Gobierno estableció el presupuesto de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente proceso, al igual que los valores establecidos en el año inmediato anterior más el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor –IPC– para el año 2026, equivalente al cinco por ciento (5%), el valor mensual del contrato se actualizará en la misma proporción, fijándose en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 2.467.500), por lo que se procedió a tener en cuenta los valores de los contratos que ha suscrito el Municipio de Barranca de Upia Meta con personas naturales o jurídicas en los últimos 2 años, para la prestación de servicios similares a los que se requiere contratar en el presente proceso de contratación. De acuerdo a las actividades y perfil requerido, para lo cual para el presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	**"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL PROCESO FORMATIVO EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL DE SALÓN EN LA ZONA RURAL DE LA VEREDA ALGARROBO, ASI COMO EL APOYO A LAS ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA – META"**	1	$1.645.000	$1.645.000
		1	$ 2.467.500	$ 2.467.500
			VALOR TOTAL	**$4.112.500**

3.2. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($1.645.000) correspondiente a veinte (20) días Un pago parcial final por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.467.500) MCTE cada uno. Este valor se pagará previa la entrega de: Informe de actividades del contratista, Informe del supervisor, Certificado del Supervisor de recibo a satisfacción de las actividades, bienes o servicios, Documento soporte en adquisiciones efectuado a no obligados a facturar electrónicamente y/o factura electrónica para los obligados a facturar electrónicamente, Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, junto con la orden de reconocimiento y pago. Para el último pago se requiere, además de lo anterior, el acta de terminación del contrato y acta de liquidación de este, una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, a través de trasferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. La transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago.

NOTA: Por exigencia de la DIAN, para el primer pago el contratista deberá adjuntar copia del RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Así mismo, deberá anexar el certificado de afiliación a salud y pensión, con fecha de expedición no superior a cinco (5) días.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO

En concordancia con lo dispuesto en el artículo del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Título Técnico como Entrenador deportivo	N/A

6. PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL RIESGO

Habiéndose justificado la causal de la contratación directa para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el numeral 2.1 de este documento, encuentra pertinente la secretaría de Gobierno hacer un análisis desde la perspectiva del riesgo a efectos de minimizar ciertas alarmas que podrían surgir en el evento de no realizarse las etapas precedidas, ya sea por la escogencia de un perfil no adecuado, o porque no se cuente con la experiencia mínima requerida para el desarrollo de las actividades o cualquier tipo de situación no prevista en el desarrollo del análisis del sector que afecte en cumplimiento efectivo de tales tareas u obligaciones; ya que ello garantizará que la selección o escogencia de la persona natural o jurídica, se haga previa descripción de la necesidad, garantizando que el futuro contratista cuenta con la experiencia, experticia si a ello hay lugar e idoneidad requerida para cierta labor o servicio contratado, pues ello se verá reflejado en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, a lo cual le apunta esta actual administración.

INGRID DAYANA HEREDIA PEREZ
Secretaria De Gobierno
Municipio de Barranca de Upía – Meta

Proyecto: Yeraldyne Díaz Ramos
Profesional especializado secretaría de Gobierno